

21700 *ORDEN de 24 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 200/77, promovido por «Caolines del Norte, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 200/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Burgos por «Caolines del Norte, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1980 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Caolines del Norte, Sociedad Limitada», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Burgos de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el recurso número doscientos/setenta y siete, de su registro, cuya sentencia confirmamos sin especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21701 *ORDEN de 24 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 47/77, promovido por el Ayuntamiento de Calatañazor, y otros, contra resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 47/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Burgos por el Ayuntamiento de Calatañazor y otros, contra resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1980 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Calatañazor, don Víctor Ondategui Alvarez y don Santiago Vinuesa Soria contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21702 *ORDEN de 24 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 972/77, promovido por don Mariano Nieto Viejobuena contra resolución de este Ministerio de 31 de diciembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 972/77, interpuesto por don Mariano Nieto Viejobuena, contra resolución de este Ministerio de 31 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Nieto Viejobuena contra

los acuerdos del Ministerio de Industria a que se contraen estos autos, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales acuerdos impugnados, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella interpuestos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21703 *ORDEN de 24 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en los recursos contencioso-administrativos números 20.461 y 20.622 acumulados, promovidos por la Compañía mercantil «La Unión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (LUCISA), contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1977.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 20.461 y 20.622, acumulados, interpuestos por la Compañía mercantil «La Unión Comercial e Industrial, S. A.» (LUCISA) contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1980 por la Audiencia Nacional de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Compañía mercantil «La Unión Comercial Industrial, S. A.» (LUCISA), contra la resolución del Ministerio de Industria de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, acto administrativo que declaramos ajustado a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21704 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Alicante, por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea a 20 KV., Centro de transformación sobre poste, denominado «Heredades», y red aérea de baja tensión, en término municipal de Almoradí (Alicante).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 20 KV., centro de transformación sobre poste y red aérea de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenando en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea aérea 20 KV., centro de transformación y red aérea de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de M. T.

Corriente alterna trifásica. Longitud total de 343 metros. Conductor LAC 28/2 de 32,36 milímetros cuadrados de sección. Tres apoyos metálicos tipos P-1400-400-400. Aislamiento Espe-

ranza 1503 de tres elementos de anclaje y Arvi-32 en alineaciones. Seccionador tripolar aéreo en el primer apoyo y cc/xs. en apoyo anterior al C. T. I.

Centro de transformación intemperie

25 KVA., 20.000 ± 5 por 100/398-230 V., en baño de aceite protegido por xs. y por tres pararrayos autovalvulares.

Línea aérea de baja tensión

Corriente alterna trifásica 380/220 V., de 1.800 metros de longitud. Conductor de aluminio trenzado con aislamiento de polietileno reticulado sobre neutro de Almelec. Apoyos de madera con tornapuntas en los apoyos de ángulo. Postcillo metálico en zonas urbanizadas. Presenta cruce con carretera comarcal 3.321 y con instalaciones de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Est. instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 27 de agosto de 1980.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.846-D.

21705 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 5 KV. (preparada para 15 KV.), con conductor tripolar de aluminio tipo PRC y PVC, de Ø por 95 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de fibrocemento, cuyo recorrido de 530 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación denominado «Kisma», en la finca de Noles, finalizando en el centro de transformación denominado «Verderones», en calle La Valenciana, en San Ildefonso.

La finalidad de esta instalación es unir los dos centros citados, al objeto de garantizar el incremento de energía eléctrica en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—11.943-C.

21706 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.622, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución de línea aérea por línea subterránea entre los centros de transformación «Dueñas» y «Plaza», en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.947-C.

21707 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.623, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en la localidad de Cózar (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.948-C.

21708 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.612, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en el término municipal de Villar de Puertollano (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.949-C.

21709 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.630, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en el término municipal de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.950-C.

21710 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.613, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en la localidad de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.951-C.

21711 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.605, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación